BORRADOR DEL ACTA

Núm. 7

Fecha: 20.5.2025



Número 7/2025

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

Sesión ordinaria del día 20 de mayo de 2025

CORPORATIVOS

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

Vocales titulares

D. Josué Íñiguez Ollero

D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

D.ª Esther Lidia Martín Martín

GRUPO MIXTO

Vocal suplente

D. Gemma María Martínez Soliño (USP)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

Vocales titulares

D. Ignacio García Marina D.ª María Pilar Mas Suárez

Vocal suplente

D. Olga Palacios Pérez

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

Vocal titular

D. Rafael Miguel De Juan Miñón

Excusan su asistencia:

D.ª María Victoria Trujillo León (G. P. M. Popular)

D. Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General

Audiovisuales Canarias (Empresa externa)

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 1 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	1/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art 27 Lev 39/2015)





En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de mayo de dos mil veinticinco, siendo las 9:05 horas, comparecen en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, bajo la presidencia del señor presidente, don Francisco Hernández Spínola, los nueve corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asiste como secretaria doña María Mercedes Contreras Fernández, secretaria general del Pleno (*ex* artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), así como don Roberto Moderno Díaz, coordinador general de Modernización.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

- A.1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores:
 - Actas números 3 (sesión ordinaria), 4 (sesión ordinaria), 5 (sesión extraordinaria) y 6 (sesión ordinaria), de las sesiones celebradas el 21.2.2025, 11.3.2025, 27.3.2025 y 8.4.2025, respectivamente.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

(Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión)

- **B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS** (sectores funcionales de Presidencia, Modernización y Recursos Humanos)
- B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (sectores funcionales de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar)
- B.3. ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (sectores funcionales de Coordinación Territorial, Carnaval y Fiestas)
- **B.4. ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA**

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 2 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	2/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)





C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión.

Sin asuntos

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Dirección General de Gobernanza

C.2.1. Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Convenio entre la Consejería de Administraciones Públicas, el Instituto Canario de Administración Pública, los Cabildos Insulares y la FECAM para la implantación de la Red Interadministrativa Canaria de Gobierno Abierto.

Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

A.1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores:

Actas números 3 (sesión ordinaria), 4 (sesión ordinaria), 5 (sesión extraordinaria) y 6 (sesión ordinaria), de las sesiones celebradas el 21.2.2025, 11.3.2025, 27.3.2025 y 8.4.2025, respectivamente.

El señor PRESIDENTE comprueba que no hay ninguna solicitud de palabra con respecto a este punto, que es aprobado por asentimiento unánime.

Escrutinio de la votación: Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 3 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	3/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

(Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión)

- B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (sectores funcionales de Presidencia, Modernización y Recursos Humanos)
 - **B.1.1.** ÁREA DE GOBIERNO DE *PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS*

En exposición del asunto el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, ofrece un informe exhaustivo sobre la gestión en el área de Modernización durante el mes de abril y principios de mayo, evidenciando una intensa actividad administrativa y un enfoque claro en la mejora de los servicios al ciudadano y la innovación tecnológica. En términos de producción normativa, destaca la emisión de 77 resoluciones a nivel de concejalía, complementadas por 141 Dirección General resoluciones de la de Gobernanza, mayoritariamente relacionadas con el Padrón de Habitantes, y 12 resoluciones de la Dirección General de Innovación Tecnológica. Entre las actuaciones más destacables, resalta la adjudicación definitiva del servicio de atención telefónica 0010, buscando optimizar la comunicación con los ciudadanos. Asimismo, subraya la reubicación del Negociado del Padrón de Habitantes en unas instalaciones modernizadas y dignas, así como la apuesta continua por la formación de jóvenes a través del programa de becarios, incorporando nuevos estudiantes para brindar asistencia ciudadana.

En cuanto a la atención al público, detalla que se atendió a más de 31 000 personas a través de diversos canales, con un análisis del incremento en las visitas sin cita previa, lo que refleja la necesidad de adaptar los servicios a las preferencias de los usuarios.

En el ámbito de la innovación tecnológica, menciona que se formalizaron contratos para el mantenimiento y evaluación de la plataforma de intermediación de datos, facilitando la recopilación de información para trámites administrativos, y para la consultoría en

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (O), de fecha 20.5.2025.

Página 4 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	4/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	dministrativa de O	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)





materia de modernización, con el objetivo de realizar una auditoría integral y proponer mejoras en la digitalización y eficiencia del Ayuntamiento y sus entidades dependientes. Un anuncio clave señala que es el proyecto para el desarrollo de un sistema avanzado de atención ciudadana con capacidad de asistente robotizado y holográfico, que marca un hito en la incorporación de la inteligencia artificial en la Administración local.

Igualmente, indica que se licitó el contrato para la evolución y mantenimiento de los portales web municipales, garantizando la actualización y modernización *online* del Ayuntamiento. El informe también incluye menciones a la participación en eventos, como la presentación del proyecto LPA Virtual Visit y la iniciativa de compra pública innovadora, así como la obtención de un premio de la ciudad de Córdoba, reconociendo el compromiso del Ayuntamiento con la innovación tecnológica.

B.1.2. CONCEJALÍA DELEGADA DE *RECURSOS HUMANOS*

Por el **señor PRESIDENTE** se cede la palabra a la **señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS** (**Martín Martín**) para la exposición del asunto, quien da cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.

En primer lugar, informa sobre la labor realizada desde la última comisión, destacando el avance en el proceso de estabilización del empleo público en cumplimiento de la Ley 20/2021. Menciona la finalización de varias convocatorias (administrativos, educadores, oficiales, etc.) y la publicación de baremaciones definitivas (educadores sociales, auxiliares administrativos y diseñador gráfico) y listas provisionales (agente de inspección, auxiliar administrativo, conductor y operativo de limpieza). Subraya el alto número de aspirantes (más de 800 para 12 plazas) y agradece el esfuerzo del personal de Recursos Humanos y los miembros de los tribunales.

Por otro lado, informa sobre la convocatoria de la Secretaría General del Pleno y la Dirección General de Recursos Humanos, esperando su pronta resolución. También menciona la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para la creación de la jefatura del servicio de Vías y Obras, y la ampliación de los requisitos para la jefatura de servicio de Seguridad y Emergencias, incluyendo la posibilidad de acceso para militares de carrera.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 5 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	5/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	dministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).





Además, se ha creado una RPT diferenciada para el Tribunal Económico Administrativo Municipal (TEAM).

En cuanto a la negociación colectiva, destaca el acuerdo sobre la Oferta de Empleo Público 2025, con 94 plazas (57 de turno libre y 37 de promoción interna), incluyendo 30 plazas para la Policía Local que se gestionarán de forma unificada con el Gobierno de Canarias. Asimismo, comunica que se mantienen reuniones semanales con la mesa de funcionarios (policía, agentes de movilidad y bomberos) y con la mesa general de materias comunes, donde se ha negociado la reducción del horario de verano y mejoras en el programa de rendimiento y digitalización (productividad). Tras esta negociación, manifiesta que se iniciará la modificación de la RPT.

Además, informa que continúan con el pago de la sentencia de incompatibilidad, aunque se ha ralentizado, debido a la necesidad de una modificación de crédito.

Finalmente, critica las políticas de recursos humanos del Partido Popular, que considera responsables de esta situación, afectando tanto a los trabajadores municipales como a los ciudadanos.

A continuación, **el señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular) interviene en la sesión con una postura que combina el reconocimiento de ciertos objetivos de la gestión municipal con críticas sustanciales y preguntas específicas dirigidas a los responsables de las áreas de Presidencia y Recursos Humanos.

Al abordar el área de Presidencia, si bien manifiesta su respaldo a la apuesta por la digitalización y la aspiración de convertir a Las Palmas de Gran Canaria en una «Smart City», subraya la importancia de que estas iniciativas se traduzcan en beneficios concretos y perceptibles para los ciudadanos. En este sentido, critica la falta de coherencia entre los ambiciosos proyectos tecnológicos y la persistencia de problemas básicos como el mal funcionamiento de los semáforos, generando una sensación de desconexión entre la Administración y las necesidades cotidianas de la población. Al mismo tiempo, enfatiza la necesidad de actualizar el reglamento de uso de los centros cívicos, argumentando que la normativa vigente, que data de 1995, resulta obsoleta e inadecuada para gestionar las demandas actuales de las asociaciones y colectivos ciudadanos. Asimismo, expresa su deseo de que el viaje institucional a Corea del Sur les haya servido para que los representantes municipales tomen conciencia de los altos estándares de limpieza, organización, seguridad y eficiencia que caracterizan a ciudades como Seúl, estableciendo un contraste desfavorable con la realidad de Las Palmas de Gran Canaria y exhortando a tomar ejemplo de las buenas prácticas observadas.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (O), de fecha 20.5.2025.

Página 6 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	6/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)





Por otra parte, requiere información actualizada sobre el estado de las reuniones mantenidas con el Cabildo Insular en relación con el proyecto del Guiniguada y el plan especial correspondiente, buscando conocer los avances y las perspectivas de futuro para esta importante iniciativa.

En lo que respecta al área de Recursos Humanos, cuestiona la gestión llevada a cabo por la concejala responsable y alude a la destitución de la directora del área, así como a la existencia de tensiones y conflictos con los sindicatos.

Igualmente, manifiesta su escepticismo en cuanto a la viabilidad de completar el proceso de estabilización del empleo público y de materializar la Oferta de Empleo Público (OPE) prevista para el año 2025, argumentando que el tiempo restante del mandato corporativo es limitado y que los objetivos planteados parecen difíciles de alcanzar. Por lo tanto, exige información detallada sobre las medidas concretas que se están adoptando para solucionar la escasez de personal en el cuerpo de bomberos y sobre el estado de las negociaciones en curso para resolver el conflicto laboral con la Policía Local, solicitando, además, una valoración sobre la coordinación y la comunicación entre la concejala de Recursos Humanos y el concejal responsable del área de Seguridad.

Seguidamente, el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, responde a las críticas y preguntas planteadas por el portavoz del Grupo Popular en relación con la gestión en el área de Modernización. Inicialmente, rechaza con vehemencia la caracterización de la ciudad como un «caos», atribuyendo esta percepción a un discurso recurrente e infundado de la oposición.

En contraposición, defiende la eficacia de la gestión municipal, negando que los proyectos presentados sean meros «anuncios» y enfatizando que se trata de adjudicaciones de contratos y licitaciones reales, en muchos casos destinados a corregir situaciones de irregularidad administrativa heredadas.

Por otro lado, destaca especialmente la inminente adjudicación del contrato «LPA Digital», un proyecto de gran envergadura que, con una inversión cercana a los 10 millones de euros, busca impulsar la innovación y la implantación de nuevas tecnologías en el Ayuntamiento, simplificando los procedimientos administrativos y mejorando los servicios a la ciudadanía.

En relación con las preguntas específicas formuladas por el señor GARCÍA MARINA, se compromete a abordar en la próxima comisión las cuestiones relativas al desahucio en un centro cívico y el viaje a Corea, ofreciendo explicaciones detalladas sobre las circunstancias y los objetivos de cada uno de estos asuntos.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 7 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	7/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Respecto a la cuestión de la carretera GC-110, remite al concejal de Urbanismo, quien es el responsable de las negociaciones y las reuniones con el Gobierno de Canarias en relación con este proyecto.

Posteriormente, la señora MARTÍN MARTÍN responde con vehemencia a las críticas vertidas sobre su gestión al frente del área de Recursos Humanos, defendiendo la labor realizada y reafirmando el compromiso del equipo de gobierno con la mejora continua de las condiciones laborales de los empleados municipales. Inicialmente, rechaza la insinuación de que su gestión sea deficiente, destacando la incorporación de un número significativo de nuevos trabajadores a la plantilla municipal, incluyendo técnicos, administrativos, policías locales e inspectores, entre otros. Reconoce que el proceso de estabilización del empleo público no ha avanzado al ritmo deseado, pero atribuye este retraso a una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que obliga a volver a convocar gran parte de las plazas ofertadas, subrayando que, a pesar de este contratiempo, se están cumpliendo los plazos establecidos.

Por otra parte, critica duramente la gestión del Partido Popular en materia de incompatibilidades, señalando que las políticas implementadas en el pasado siguen generando pagos millonarios de indemnizaciones a los empleados municipales, recursos que, según afirma, podrían destinarse a otros fines más productivos.

Seguidamente, enfatiza su compromiso con el diálogo y la negociación con los sindicatos, contrastando esta actitud con las estrategias de confrontación y desprecio hacia la representación sindical que, según afirma, caracterizaron la gestión del Partido Popular en el pasado. En este sentido, rechaza las acusaciones de falta de diálogo y subraya su respeto por los derechos de los trabajadores y sus representantes.

Finalmente, concluye su intervención reafirmando el compromiso del equipo de gobierno de seguir trabajando por y para la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria, a pesar de las críticas y los obstáculos que puedan surgir.

En su segundo turno de intervención, el señor GARCÍA MARINA reafirma la percepción generalizada de caos en la ciudad, argumentando que no se trata de una opinión exclusiva del Partido Popular, sino que es una realidad constatada por diversos sectores de la sociedad, incluyendo estudiantes y ciudadanos que expresan su descontento a través de redes sociales y otros medios. Insiste en que esta problemática trasciende de las diferencias políticas y refleja una situación objetiva que requiere atención urgente por parte del equipo de gobierno. Aclara que su apoyo al contrato LPA Digital no implica una negación de las deficiencias actuales en la infraestructura tecnológica del Ayuntamiento, sino que reconoce la necesidad de modernización y

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 8 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	8/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez v eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





digitalización, al tiempo que enfatiza la importancia de abordar las carencias más básicas que afectan a la calidad de vida de los ciudadanos.

Acto seguido, sugiere que la comisión debería ampliar su ámbito temporal para abordar temas relevantes como el viaje a Corea y la situación de los centros cívicos, argumentando que estos asuntos están directamente relacionados con la gestión municipal y merecen ser objeto de debate y análisis.

En relación con el área de Recursos Humanos, critica la gestión de la señora Martín Martín, señalando que las rectificaciones impuestas por una sentencia judicial evidencian errores y negligencias en la administración de personal. Al mismo tiempo, cuestiona la trayectoria del anterior responsable del área, al tiempo que acusa a la señora Martín Martín de maltrato a los trabajadores municipales, argumentando que la falta de pago de la productividad, la demora en la convocatoria de las OPE y la falta de atención a las necesidades de colectivos como los bomberos y la policía demuestran una falta de compromiso con el bienestar de los empleados públicos.

Igualmente, afirma que la gestión de la señora Martín Martín ha generado desconfianza entre los sindicatos y los empleados públicos, quienes, según asegura, no se sienten representados ni escuchados por la Administración municipal.

A continuación, el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, enfatiza que la ciudadanía vota cada cuatro años y mayoritariamente apoyó al Partido Socialista. Afirma que la gente ve mejoras en la limpieza de la ciudad y que el equipo de gobierno seguirá trabajando para mejorar los servicios públicos, considerando que el Partido Popular está instalado en la negatividad y el discurso del caos, y les predice que les irá mal con esa estrategia.

Finalmente, la señora Martín Martín responde con firmeza a las acusaciones vertidas por el señor García Marina, defendiendo la legitimidad de su gestión y rechazando las comparaciones tendenciosas realizadas por este. En primer lugar, aclara que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) relativa al proceso de estabilización del empleo público, si bien generó ajustes en la estrategia inicial, no puede equipararse a las sentencias que en su momento anularon la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) impuesta unilateralmente por el Partido Popular, sin negociación con los representantes de los trabajadores. Asimismo, subraya que el acuerdo alcanzado con los sindicatos en el marco del proceso de estabilización, aunque posteriormente matizado por la interpretación del TSJC, refleja una voluntad de diálogo y consenso que contrasta con la imposición y la falta de

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 9 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	9/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





transparencia que, según afirma, caracterizaron la gestión del Partido Popular en materia de personal. Asimismo, reitera que las sentencias por incompatibilidad, que continúan generando pagos millonarios a los empleados municipales, son consecuencia directa de las decisiones adoptadas por el Partido Popular durante su mandato, decisiones que, según afirma, vulneraron los derechos laborales de los trabajadores y generaron un perjuicio económico para las arcas públicas.

En contrapartida a las acusaciones de conflictividad laboral transmitidas por el señor García Marina, cita un comunicado reciente de la plataforma de sindicatos, en el que se reconoce el buen tono y la predisposición al diálogo mostrada, haciendo alusión a su persona y su equipo, así como la voluntad de reconsiderar las medidas de conflicto en función de los avances que se logren en las negociaciones en curso.

Por último, concluye reafirmando su compromiso de seguir escuchando y respetando a las organizaciones sindicales, así como de continuar trabajando en la búsqueda de acuerdos que permitan mejorar las condiciones laborales del personal municipal y garantizar una atención de calidad a la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.

- B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE *DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR* (sectores funcionales de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar)
- **B.2.1.** ÁREA DE GOBIERNO DE *DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR* (sectores funcionales de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar)

Por el señor presidente se cede la palabra a la señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO (Martínez Soliño), quien informará de la gestión del señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe), a petición de este, quien ha justificado su ausencia.

En primer lugar, informa que la reforma del Mercado Central es un proyecto impulsado por la entidad gestora en el marco de la concesión administrativa, con la colaboración del área de Desarrollo Local, de la misma manera que se apoya a otros mercados de la ciudad. A la par, indica que actualmente se están llevando a cabo trabajos en el exterior del edificio.

En relación con las pernoctaciones en la zona de las Alcaravaneras, informa que Ciudad de Mar está realizando labores de desinfección intensiva y que, en coordinación con la Policía Local, se procede a la retirada de enseres de forma semanal, dependiendo

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (O), de fecha 20.5.2025.

Página 10 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	10/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia ad	ste informe tiene carácter de conia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 30/2015)	





de la disponibilidad policial, y aclara que otras cuestiones relacionadas con este tema son competencia del área de Seguridad.

Respecto al Centro de Emprendedores, señala que las competencias en materia de empleo no corresponden al concejal Pedro Quevedo, sino a José Eduardo Ramírez, quien comparece en otra comisión.

En cuanto a los locales comerciales cerrados, indica que el área de Desarrollo Local trabaja en estrecha colaboración con las asociaciones de comerciantes para dinamizar las zonas comerciales abiertas mediante diversas actividades, como los *markets* de Santa Catalina, los concursos de pintura y fotografía de Mesa y López y los fines de semana abiertos de Triana. Asimismo, subraya que la ocupación de los locales comerciales depende en última instancia de las decisiones de los propietarios y de las dinámicas del mercado, a menos que se proponga un intervencionismo en el libre mercado.

A continuación, **el señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En segundo lugar, la señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular) inicia su intervención con un reconocimiento a la señora MARTÍNEZ SOLIÑO por su disposición a suplir la ausencia del señor QUEVEDO ITURBE, pero rápidamente torna a una crítica a la organización general de la comisión, evidenciando que la modificación de las fechas, aparentemente destinada a facilitar la asistencia, no ha logrado evitar la ausencia de múltiples concejales, incluyendo al propio señor QUEVEDO ITURBE. A la par, manifiesta que esta situación genera dudas sobre la eficiencia de la planificación y la prioridad que se otorga a la participación en estos espacios de debate y rendición de cuentas.

Centrándose en los temas específicos, cuestiona la eficacia de las medidas implementadas para abordar las pernoctaciones en la playa de las Alcaravaneras, poniendo en duda que las acciones semanales de limpieza y retirada de enseres sean suficientes para disuadir a las personas que pernoctan allí. Al mismo tiempo, plantea si la falta de una intervención policial más firme podría estar relacionada con el conflicto laboral en curso con la Policía Local, sugiriendo una posible conexión entre la situación interna del cuerpo y la respuesta a un problema visible que afecta a la imagen de la ciudad. A su vez, enfatiza la importancia de esta playa como puerta de entrada a la ciudad y el impacto negativo que genera la presencia de personas pernoctando en el lugar.

Respecto al Centro de Emprendedores, menciona que la respuesta que niega la competencia del área resulta sorprendente, especialmente considerando la naturaleza delegada de la concejalía y la conexión lógica entre el desarrollo local y el apoyo al emprendimiento. Además, señala que la baja tasa de ocupación actual de las oficinas, contrastada con los niveles significativamente más altos alcanzados en Administraciones anteriores, genera interrogantes sobre la pertinencia del modelo actual y su capacidad

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 11 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	11/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	dministrativa de O	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).





para responder a las necesidades de los emprendedores. En su argumentativa, sugiere que la falta de adaptación a las nuevas tendencias, como el *coworking*, y la limitada integración de herramientas tecnológicas han contribuido a la obsolescencia del centro.

En relación con los locales comerciales cerrados, lamenta la discrecionalidad en el apoyo a las zonas comerciales abiertas y la ausencia de criterios claros en la asignación de subvenciones, presentando datos importantes sobre la cantidad de locales cerrados en la parte baja de la ciudad que evidencian una situación que impacta negativamente en la imagen urbana y dificulta el desarrollo de la actividad comercial. Del mismo modo, menciona diversos factores que contribuyen a esta problemática, como las subidas de tasas, la diferenciación en el IBI, la nueva tasa de basura y el aumento del salario mínimo interprofesional (SMI), señalando que estas medidas, combinadas con la crisis económica y la competencia del comercio *online*, dificultan la supervivencia de los pequeños negocios y desincentivan la apertura de nuevos locales.

Por último, expresa una preocupación por la gestión de diversos aspectos de la ciudad, cuestionando la efectividad de las políticas implementadas y señalando la necesidad de adoptar medidas más contundentes y coordinadas para abordar los problemas existentes.

A continuación, la **señora PALACIOS PÉREZ** manifiesta su sorpresa ante el hecho de que, tras dos años de trabajos, la reforma del Mercado Central se limite al exterior del edificio, contradiciendo las expectativas generadas y las necesidades expresadas por los actores involucrados. En este sentido, hace referencia a las denuncias recientes de empleados y comerciantes del mercado, quienes señalan problemas internos graves, como la prolongada falta de un montacargas esencial para el desarrollo de su actividad. Ante esta situación, insta al señor Quevedo Iturbe a tomar cartas en el asunto, dentro de sus competencias y con el debido respeto a la gestión de la concesionaria, con el objetivo de verificar el estado real de las obras y asegurar que se aborden las necesidades prioritarias de los usuarios del mercado.

Por otro lado, cuestiona el cumplimiento del programa de gobierno del tripartito, que prometía una ciudad más próspera, saludable y segura, argumentando que los resultados obtenidos hasta el momento no se corresponden con las expectativas generadas. En particular, señala que la economía urbana sufre subidas de impuestos y carece de un apoyo específico para aprovechar los recursos municipales disponibles, como el Centro de Emprendedores, que no logra dinamizar la actividad económica ni reducir el número de locales comerciales vacíos. Asimismo, critica la falta de protección y seguridad para los ciudadanos en el uso y disfrute de la playa de las Alcaravaneras, así como la creciente percepción de inseguridad generada por los altercados diarios y el conflicto laboral con la Policía Local.

Concluye su intervención enfatizando que los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria merecen resultados tangibles y un apoyo directo de su Administración más cercana, que es el Ayuntamiento, y no solo promesas vacías.

Finalmente, el señor presidente, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, responde que este Gobierno

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 12 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	12/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





sí ha bajado el impuesto de bienes inmuebles (IBI) del 0,67 % al 0,62 %, lo que ha supuesto una merma de recursos del Ayuntamiento de unos 5 o 6 millones de euros, beneficiando a los ciudadanos, incluyendo a los empresarios.

INCIDENCIAS:

Finalizado el tratamiento de este asunto, se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Roberto Moderno Díaz a las 9:59 horas.

- B.3. ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (sectores funcionales de Coordinación Territorial, Carnaval y Fiestas)
 - **B.3.1.** ÁREA DE GOBIERNO DE *COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS* (sectores funcionales de Coordinación Territorial, Carnaval y Fiestas)

Por el señor PRESIDENTE se cede la palabra a la señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro), para la exposición del asunto, quien da cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.

Primero destaca, en cuanto a la Coordinación Territorial, el esfuerzo por centralizar y dar seguimiento a las demandas ciudadanas, canalizadas a través de diversos medios como reuniones con concejales de distrito, vocales y redes sociales. A la par, apunta que el objetivo principal de Coordinación Territorial es ofrecer respuestas claras y oportunas a los ciudadanos, garantizando la transparencia y el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Asimismo, enfatiza que esta labor se realiza en estrecha colaboración con todos los concejales de distrito, reconociendo la importancia de la coordinación interdepartamental para atender las necesidades de los vecinos.

En relación con el Carnaval y las Fiestas, informa que se está cerrando el análisis del Carnaval 2025, evaluando los aspectos positivos, las áreas de mejora y los cambios necesarios para futuras ediciones. Además, menciona que han mantenido reuniones con todos los sectores implicados en la organización del carnaval, como murgas,

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 7 (0),** de fecha 20.5.2025.

Página 13 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	13/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





comparsas, diseñadores, batucadas y *drags*, con el fin de recoger sus opiniones y propuestas. A su vez, informa que el tema del Carnaval 2026 será Las Vegas y que se celebrará del 24 de enero al 1 de marzo de 2026.

En cuanto a las fiestas de la ciudad, indica que se están preparando los pliegos para las fiestas del Carmen (del 6 al 26 de julio), San Lorenzo (del 1 al 17 de agosto) y La Naval (del 3 al 18 de octubre). Sin embargo, señala que las fiestas del Pilar y Los Dolores se encuentran pendientes de cierre debido a conflictos internos en las comisiones organizadoras.

A continuación, **el señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En primer lugar, el Sr. DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) presenta una serie de preguntas dirigidas a la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, en relación con la controversia generada por la reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) que restringe la celebración de conciertos en el parque de Santa Catalina durante el carnaval, permitiéndolos exclusivamente después de las dos galas principales, la de la Reina y la del Drag Queen. Además, detalla el contenido de la sentencia, que no solo limita la programación musical del evento, sino que también impone al Ayuntamiento el pago de las costas procesales y la asunción de los gastos derivados de los informes periciales sobre medición de ruido. Al mismo tiempo, subraya que la base de la decisión judicial radica en el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de un acuerdo extrajudicial suscrito en 2015, el cual fue homologado judicialmente, adquiriendo la fuerza de una sentencia y, por ende, siendo de obligado cumplimiento para todas las partes involucradas.

Partiendo del contexto anterior, se plantean las siguientes preguntas concretas:

- 1) ¿Cuáles fueron las razones por las cuales el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no cumplió con los términos del acuerdo extrajudicial alcanzado en el año 2015, a pesar de su homologación judicial y su consiguiente carácter vinculante?
- 2) ¿Tiene previsto el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria interponer un recurso de casación ante el Tribunal Supremo con el

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (O), de fecha 20.5.2025.

Página 14 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	14/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





objetivo de impugnar la sentencia emitida por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias?

- 3) En caso de que el Ayuntamiento opte por no interponer el recurso de casación, ¿se plantea la posibilidad de denunciar el acuerdo extrajudicial de 2015, argumentando que dicho acuerdo resulta lesivo para los intereses generales de la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria?
- 4) En caso de que la celebración de conciertos en el parque de Santa Catalina se vea definitivamente limitada por la sentencia judicial, ¿cuenta el Ayuntamiento con un emplazamiento alternativo debidamente acondicionado y aprobado para albergar los conciertos y espectáculos musicales programados para el Carnaval del año 2026?

En segundo lugar, la señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular) centra su intervención en cuestionar la gestión del carnaval, expresando su descontento por la falta de información detallada sobre los costos, patrocinios y resultados económicos del Carnaval 2025, información que, según afirma, ha sido solicitada sin éxito. A la par, pone en duda la capacidad de previsión de la Concejalía, recordando que el anuncio inicial del Carnaval 2025 en agosto de 2024 se vio posteriormente desmentido por los cambios de ubicación y organización que finalmente se implementaron. En este sentido, expresa su preocupación por la seguridad del evento, mencionando un escrito remitido a la alcaldesa por diversas organizaciones y asociaciones del sector, en el que se denunciaba la improvisación en la planificación y se solicitaba una mayor previsión para garantizar un dispositivo de seguridad adecuado.

Por otro lado, critica el recurso de la seguridad privada en el Carnaval 2025, atribuyéndolo a la falta de acuerdo con la Policía Local y a la improvisación en la gestión de la seguridad. Al mismo tiempo, cuestiona la legalidad de la publicación tardía del patrocinio del concierto de Joaquín Sabina, que se realizó después de la celebración del evento, y pregunta por las condiciones del contrato y su cumplimiento.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 15 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	15/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Finalmente, exige una respuesta clara sobre la ubicación y la forma de celebración del Carnaval 2026, expresando su temor a que la improvisación y la falta de planificación sigan siendo la tónica dominante en la gestión de este importante evento.

La Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS responde a las críticas formuladas en relación con la gestión del Carnaval, revirtiendo la responsabilidad hacia la Administración anterior liderada por el Partido Popular (PP). Al mismo tiempo, se centra en el acuerdo judicial de 2015 que limitó la celebración de conciertos en el parque de Santa Catalina, argumentando que este acuerdo fue resultado directo de la negligencia y el desprecio del Gobierno anterior del PP hacia los vecinos de la zona, quienes se vieron forzados a recurrir a los tribunales para defender sus derechos.

Según su argumentativa, la Administración del PP incumplió un decreto previo relacionado con el carnaval, ignorando las preocupaciones de los vecinos y forzándolos a buscar una solución legal, y remarca que el acuerdo judicial, en aquel entonces, se firmó apresuradamente, justo antes del inicio del carnaval, para evitar su cancelación.

En cuanto a las críticas sobre la seguridad del Carnaval 2025, defiende que se cumplieron todos los requisitos legales y que se contó con el respaldo de los cuerpos de seguridad del Estado y de la Junta de Seguridad. Además, resalta el bajo número de incidentes en relación con la gran cantidad de asistentes, argumentando que esto demuestra la efectividad de las medidas de seguridad implementadas. Por ello, rechaza las acusaciones de falta de transparencia, afirmando que toda la información relevante sobre el carnaval, incluyendo costos y contratos, está disponible en las plataformas oficiales de transparencia y contratación del Estado. A este tenor, critica la solicitud excesiva de información por parte de la oposición, argumentando que esto dificulta el trabajo del personal municipal encargado de la organización del carnaval y de otros eventos.

En su segundo turno, el **señor De Juan Miñón** reafirma su derecho a la libre expresión como representante de los ciudadanos, rechazando permanecer en silencio y defendiendo la importancia del debate constructivo y respetuoso, acusando al Gobierno municipal de actuar con impunidad, ignorando el acuerdo extrajudicial de 2015 al permitir la celebración del concierto de Carlos Baute en 2023, lo que generó gastos innecesarios para las arcas públicas, incluyendo el pago de costas y los informes periciales sobre mediciones de ruido. Igualmente,

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 16 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	16/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)		





insiste en la necesidad de que el Gobierno municipal cumpla con los compromisos adquiridos y establezca un diálogo constructivo con los vecinos de las zonas donde se vayan a celebrar conciertos y eventos relacionados con el Carnaval 2026, con el fin de evitar futuras controversias y garantizar el éxito de un evento declarado de interés turístico internacional.

Inmediatamente después, la **señora Mas Suárez**, también, reafirma el derecho a fiscalizar la gestión del carnaval, argumentando que no es un evento exclusivo del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), sino una fiesta de toda la ciudad que trasciende de las ideologías políticas. A este tenor, critica la falta de transparencia en la gestión del evento, especialmente en lo que respecta a los negociados sin publicidad, y justifica la solicitud de información detallada por parte de la oposición como una herramienta fundamental para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

En cuanto a las críticas sobre la seguridad del carnaval, manifiesta que no son meras opiniones políticas, sino que provienen de profesionales del sector que han expresado su preocupación por la improvisación en la planificación y la falta de recursos adecuados. Igualmente, subraya que el Gobierno municipal se vio obligado a afrontar el Carnaval 2025 sin la presencia de la Policía Local, lo que generó una situación de vulnerabilidad y puso en riesgo la seguridad de los asistentes. Por ello, plantea la pregunta de si se está esperando a que ocurra un incidente grave para tomar medidas preventivas, cuestionando la falta de previsión en la planificación del evento.

Por último, rebate la acusación de que los problemas del carnaval son exclusivamente responsabilidad de la Administración anterior, recordando que el Partido Socialista también ha perdido eventos importantes, como el Carnaval de Día en Vegueta y la organización de Los Indianos por parte de la Casa Palmera, lo que demuestra que la gestión de este tipo de eventos no está exenta de dificultades y desafíos.

Finalmente, la **Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS** responde matizando su comentario anterior sobre la conveniencia de «estar callados»,

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 17 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	17/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





aclarando que se refería a la necesidad de evitar una defensa deficiente del carnaval, señalando que ciertas formas de defensa resultan contraproducentes para el evento. Además, se ofrece al señor DE JUAN MIÑÓN a responderle por escrito las preguntas que no pudo atender durante la sesión, comprometiéndose a proporcionarle respuestas detalladas y precisas en un plazo breve.

En relación con la afirmación de que no hubo policía en el carnaval, insiste en que sí hubo presencia policial real, tanto de la Policía Local como de otros cuerpos de seguridad, desmintiendo la idea de que solo había personas disfrazadas.

Por otra parte, reconoce la pérdida del Carnaval de Día en Vegueta, pero lo atribuye al cumplimiento de una decisión judicial que les impedía celebrar el evento en esa ubicación, destacando que su Gobierno respeta y acata las resoluciones judiciales, aunque no siempre las comparta. A su vez, menciona que se reunieron con los vecinos que se opusieron al Carnaval de Día, pero que, a pesar de sus esfuerzos por encontrar una solución, la Justicia les dio la razón a los vecinos y el Gobierno municipal se vio obligado a acatar la sentencia.

B.4. ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA

B.4.1. ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA

Por el **señor PRESIDENTE** se cede la palabra al **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero),** para la exposición del asunto, quien da cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.

En primer lugar, presenta un informe detallado sobre las actividades realizadas en su área, comenzando por una firme desmentida a una acusación previa sobre la inacción de la Policía Local debido a un supuesto conflicto laboral, calificando tal afirmación como gravemente falsa y señalando que implicaría una conducta delictiva por parte de los agentes.

Posteriormente, informa sobre las 14 activaciones del Plan de Emergencia Municipal durante el mes de abril, incluyendo 3 alertas por condiciones meteorológicas adversas y 1 declaración de emergencia en respuesta al apagón que afectó a la península, aunque sin consecuencias directas en el suministro eléctrico en Canarias. A la par, destaca la cobertura de seguridad brindada a diversos eventos de gran magnitud, como la Semana Santa, el Mundial de *Rally*, evento que considera un hito para la ciudad, y la Carrera de las Empresas,

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 18 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	18/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





resaltando que todos ellos se desarrollaron con normalidad y sin incidentes destacables.

Por otro lado, se reafirma, basándose en datos estadísticos, que Las Palmas de Gran Canaria se mantiene como una de las ciudades más seguras de España, con una baja tasa de criminalidad, y atribuye este logro a la colaboración entre los ciudadanos y la Administración, así como a la capacidad de la ciudad para acoger eventos de gran envergadura sin incidentes.

En el ámbito cultural, destaca la recuperación de actividades permanentes en el espacio Jesús Arencibia, la celebración de eventos musicales como Musicando y Música en el Quegles, la realización del Festival de Música Religiosa de Canarias, la organización del primer festival de lectura dedicado a la literatura infantil y juvenil, y la celebración del Día de la Danza, así como el éxito del Festival de Cine, que volvió a agotar las entradas.

A continuación, **el señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervenciones interesadas:

En primer lugar, el Sr. DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) manifiesta que un sindicato policial ha destacado la acuciante necesidad de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria de contar con más pistolas táser (dispositivos electrónicos de control) y de habilitar su galería de tiro en el antiguo acuartelamiento Manuel Lois. La escasez de táser (actualmente solo cinco, con solo tres operativas para el Grupo Operativo de Intervención y Apoyo) impide cumplir con el decreto autonómico que exige que al menos la mitad de las patrullas en cada turno tengan acceso a uno de estos dispositivos. Esta deficiencia señala que la considera crucial, especialmente a la luz de incidentes recientes donde el uso de armas de fuego contra una persona con problemas de salud mental abatida en el aeropuerto de Las Palmas de Gran Canaria el pasado fin de semana podría haberse evitado con el uso de estos dispositivos no letales. A la par, cuestiona la inacción del Ayuntamiento, a pesar de estar al tanto de las últimas novedades en tecnología táser.

En paralelo, comunica que la falta de una galería de tiro operativa propia obliga a la Policía Local a depender de las instalaciones de la Policía Nacional, generando inconvenientes logísticos y operacionales. Igualmente, menciona que la galería de tiro en Manuel Lois, cuya

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 19 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	19/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





construcción se inició en 2018 y cuya finalización se anunció en 2022, permanece inexplicablemente cerrada, retrasando la capacitación y preparación de los agentes. Además, apunta que el sindicato plantea interrogantes sobre cuándo el Ayuntamiento priorizará estas necesidades críticas para garantizar la seguridad pública y el bienestar de los agentes.

En segundo lugar, el señor García Marina (concejal del G. P. M. Popular) dirige duras críticas al concejal Íñiguez Ollero, responsable de Seguridad, acusándolo de «abandonar» a la Policía Local y de desidia en la resolución del conflicto laboral que afecta al cuerpo. Según él, este conflicto es la causa principal del aumento de la inseguridad en Las Palmas de Gran Canaria, evidenciada por incidentes como el asalto a una joyería, el intento de asalto a un furgón blindado, peleas callejeras con armas blancas (documentadas por los propios sindicatos policiales) y el aumento de hurtos a turistas. Asimismo, acusa al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura de no responder a la pregunta clave: «¿Qué está pasando con las competencias en materia de seguridad?».

Además, el concejal del PP denuncia la «improvisación» en la planificación de seguridad para grandes eventos como el carnaval, respaldándose en una carta firmada por 14 organizaciones del sector que reclaman mayor previsión. Igualmente, critica que no se haya respondido a la pregunta de cuántos policías locales se apuntaron al dispositivo de la cabalgata.

En relación con los bomberos, pregunta por la cobertura de la plantilla y si el Ayuntamiento tiene previsto incluir plazas en la futura OPE o utilizar la lista de reserva de interinos.

Por último, en el área de Cultura, ironiza sobre la respuesta del concejal Íñiguez («más cultura y deporte») como solución a la inseguridad, cuestiona la valoración de la renuncia del director general a la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria a la Capitalidad de la Cultura 2031, critica la falta de reuniones del Consejo Sectorial de la Cultura (donde los agentes culturales pueden expresar sus inquietudes) y lamenta la pérdida del festival WOMAD en la ciudad.

A continuación, el **Sr. concejal de Gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura** responde a las críticas vertidas, principalmente por los señores De Juan Miñón y García Marina, sobre la gestión de la seguridad en Las Palmas de Gran Canaria.

Al señor DE JUAN MIÑÓN, le corrige su información sobre la distribución de dispositivos táser, afirmando que Las Palmas de Gran Canaria posee la mitad de los disponibles en la provincia. A la par,

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (O), de fecha 20.5.2025.

Página 20 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	20/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





reitera su visión sobre la implementación de estos dispositivos siguiendo un modelo similar al del Reino Unido.

En respuesta a las acusaciones de inseguridad generalizada, insiste en que los datos objetivos muestran una mejora sistemática de la seguridad en la ciudad a lo largo de los últimos diez años. Para reforzar su argumento, cita la plataforma Numbeo, que compara los niveles de seguridad y la percepción de inseguridad en distintas capitales del mundo, situando a Las Palmas de Gran Canaria en un rango similar al de Seúl. Además, destaca la existencia de una unidad de policía social especializada en delitos sexuales, como ejemplo del compromiso del Ayuntamiento con la seguridad ciudadana.

Por otro lado, acusa a la oposición de utilizar la «teoría del miedo» de Noam Chomsky para manipular la opinión pública y forzar la adopción de políticas específicas. Según esta teoría, se genera y amplifica el miedo para justificar medidas que de otro modo serían impopulares, citando el ejemplo de la oficina antiokupación en Castilla y León, creada a raíz de un problema exagerado, que apenas ha recibido solicitudes de ayuda.

En relación con las críticas a la supuesta improvisación en la planificación de eventos como el carnaval, señala que la solicitud de comparecencia sobre «graves incidentes» se presentó cuando el carnaval apenas había comenzado y niega que tales incidentes llegaran a producirse.

En su segundo turno, el **Sr. DE JUAN MIÑÓN** reitera la necesidad de más pistolas táser para la Policía Local, citando incidentes recientes donde podrían haber sido útiles y destacando su efecto disuasorio. Igualmente, pregunta dónde se están realizando actualmente las prácticas de tiro de la Policía y critica que las respuestas del señor concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura no contesten a las preguntas, especialmente sobre por qué el Manuel Lois sigue cerrado estando terminado. Además, insiste en que las necesidades de la Policía no son caprichosas, sino para mejorar la seguridad ciudadana ante el aumento de delitos como los sexuales (aumentando de 46 a 76) y los robos con violencia (de 115 a 124), así como los homicidios.

Seguidamente, el **señor García Marina** reprocha duramente al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura que evite responder directamente sobre los problemas de seguridad en Las Palmas de Gran Canaria y no escuche a la ciudadanía

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 21 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	21/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ni a la Policía Local. Asimismo, ironiza sobre la comparación de la seguridad en la ciudad con Seúl, afirmando que el señor Hernández Spínola se sentiría más seguro en las calles de Seúl que en Las Palmas. A su vez, le reprocha que hable de otros temas y no se centre en la Policía Local, el conflicto laboral y los incidentes de seguridad. Igualmente, denuncia que la Unidad de Tráfico de Drogas, que antes tenía 40 agentes, ahora solo cuenta con 3 operativos, lo que dificulta la detección y disminución de los delitos. Además, señala que muchos hurtos a turistas no se denuncian, por lo que las estadísticas no reflejan la realidad.

Por último, concluye que el señor concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura está incumpliendo su responsabilidad en materia de seguridad ciudadana y le pide una valoración sobre los asuntos de cultura.

Finalmente, el **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA** responde a las interpelaciones recibidas. Corrige al concejal De Juan Miñón, afirmando que la Policía Local realiza prácticas de tiro en la galería de Santa Lucía y no en Siete Palmas como se había insinuado.

En relación con las pistolas táser, reitera que su postura y la del Gobierno municipal ya han sido expuestas en detalle en anteriores plenos y comisiones, invitando a consultar las actas.

En respuesta al señor GARCÍA MARINA, le reprocha haber dedicado apenas 38 segundos a la cultura en su intervención, sugiriendo una falta de interés en el tema. Además, niega categóricamente las afirmaciones de la oposición sobre el aumento de la inseguridad en la ciudad, calificándolas de «mentiras» y comprometiéndose a seguir desmintiendo tales afirmaciones para asegurar que los ciudadanos tengan una visión precisa de la situación. Asimismo, defiende que su referencia a Castilla y León no fue una digresión, sino una advertencia sobre una estrategia política que la oposición está replicando en Las Palmas de Gran Canaria.

Respecto a la cultura, elogia la «intensa agenda cultural» de la ciudad y valora positivamente el proyecto de la Capitalidad de la Cultura, destacando que este proyecto es un esfuerzo colectivo de todas las fuerzas políticas y agentes sociales del Ayuntamiento. En este contexto, reitera su convicción de que la cultura es la «herramienta transformadora más potente» y la vincula directamente con la seguridad ciudadana, argumentando que la cultura «aporta luz» a las zonas de sombra donde se producen los delitos. En definitiva, defiende una visión integral de la cultura como elemento clave para mejorar la seguridad y la calidad de vida en la ciudad.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (O), de fecha 20.5.2025.

Página 22 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	22/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





Finaliza su intervención agradeciendo al director de la Oficina de la Capitalidad de la Cultura todo su trabajo.

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión

Sin asuntos

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Dirección General de Gobernanza

C.2.1. Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Convenio entre la Consejería de Administraciones Públicas, el Instituto Canario de Administración Pública, los Cabildos Insulares y la FECAM para la implantación de la Red Interadministrativa Canaria de Gobierno Abierto

«ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de abril de 2022, fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 72, Resolución de 30 de marzo de 2022, de la Secretaría General técnica de la consejería de Administraciones Públicas, Justicia y seguridad; por la que se ordena la publicación del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, el Instituto Canario de Administración Pública, los Cabildos Insulares de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, y la Federación Canaria de Municipios para la implantación de la Red Interadministrativa Canaria de Gobierno Abierto.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 23 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	23/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev.39/2015)		





Dicho Convenio establece en el apartado 4.a) de la cláusula segunda lo siguiente "La Federación Canaria de Municipios se compromete a: Difundir a los ayuntamientos canarios toda la información relativa a la iniciativa de gobierno abierto y promover las adhesiones de los municipios canarios al presente Convenio siguiendo el formato establecido en el anexo de este Convenio."

Segundo. El objetivo del Convenio es la implantación de la "Red Canaria Interadministrativa de Gobierno Abierto", con el fin de establecer un marco permanente y estable de cooperación, en el desarrollo, fomento y promoción de la transparencia, rendición de cuentas, participación, datos abiertos, sensibilización y formación en materia de gobierno abierto, entre diferentes administraciones públicas, dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En términos del Convenio, la sociedad canaria aspira a contar con instituciones públicas más accesibles y transparentes, más cercanas y capaces de generar sinergias que produzcan beneficio social y económico por el flujo informativo multidireccional.

En este sentido, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria hace unos años ha iniciado un camino dirigido a hacer efectivo el derecho constitucional a la participación ciudadana, a impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación de los vecinos y hacer efectivas las competencias que en materia de transparencia y acceso a la información pública le asigna tanto la ley 7/2015, de 1 de abril, de los de municipios de Canarias, como las leyes Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública y la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tercero.- Con fecha 27 de diciembre de 2024, se recibe escrito de la Presidenta de la FECAM en el que se traslada, a la Dirección General de Gobernanza de este ayuntamiento, el escrito de la Directora General de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias, de 23 de diciembre de 2024, en la que cursa invitación al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para adherirse al Convenio de la Red de Gobierno Abierto de Canarias.

Cuarto.- El Ayuntamiento al adherirse al Convenio suscrito, se compromete a colaborar y participar, con los distintos miembros de

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (O), de fecha 20.5.2025.

Página 24 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	24/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la Red, para el buen desarrollo de esta iniciativa, en los términos de la cláusula segunda apartado 5 del mencionado convenio.

Quinto.- Cabe destacar que no se contempla aportación económica alguna a satisfacer por el Ayuntamiento en el marco del Convenio; habida cuenta la cláusula cuarta del mismo dispone que "Este Convenio no contempla la existencia de gastos que requieran establecer un sistema de financiación. Por ello, las partes asumirán con sus propios medios las acciones a emprender en su cumplimiento. Cualquier necesidad de financiación conjunta será objeto de acuerdo y formalización en una adenda al Convenio". Por lo expuesto, no es preceptivo recabar informe de fiscalización a la Intervención General.

Sexto.- Informe de la Unidad Técnica de Proyectos Estratégicos-Presidencia, de 07 de abril de 2025, en el que se propone la adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Convenio entre la Consejería de Administraciones Públicas, el Instituto Canario de Administración Pública, los Cabildos Insulares y la FECAM para la implantación de la Red Interadministrativa Canaria de Gobierno Abierto, con diligencia de inicio del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

Séptimo.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, se incorpora al expediente memoria justificativa, de 08 de abril de 2025, suscrita por La Directora de Gobierno Gobernanza donde se analiza la necesidad y oportunidad, impacto económico, carácter no contractual y cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015.

Octavo.- Informe de la Dirección General de la Asesoría, de fecha 30 de abril de 2025.

Noveno.- Informe asesoramiento legal preceptivo de la Secretaria General del Pleno, de fecha 13 de mayo de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 25 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	25/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





I.- El artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su apartado primero que: "La Administración local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos."

De conformidad con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local "1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información. 2. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, "Las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades..."

III.- Según el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "1. Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 26 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	26/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin. 2. Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados."

IV.- De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 "1. Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador."

El convenio que nos ocupa es el instrumento jurídico mediante el cual se materializa la adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la "Red Canaria Interadministrativa de Gobierno Abierto", sin contraprestación alguna, y no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Por ello, la naturaleza jurídica del mismo no es contractual, pues no existe una relación sinalagmática en su clausulado y tampoco es uno de los contratos regulados por la Ley 9/2017.

V.- Según el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 27 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	27/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles. Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público."

De lo transcrito se deduce que estamos ante un Convenio suscrito entre distintas administraciones y entidades de derecho público; al que se adhiere el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Y atendiendo al artículo 47.2 de la Ley 40/2015, estamos ante el tipo de convenio identificado en el apartado a) de dicho precepto.

VI.- El Capítulo VI de la Ley 40/2015, regula los Convenios y describe en sus artículos 47 a 53, el régimen jurídico que ha de regir la suscripción y formalización de un Convenio del tipo del que nos ocupa.

Respecto a los requisitos de validez y eficacia del Convenio objeto del presente informe según el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, "La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera"; entendiéndose que el objetivo perseguido con la suscripción del Convenio que nos ocupa es efectivamente el identificado en el precepto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la misma norma legal, el Convenio a suscribir contiene cada una de las materias enumeradas en el mismo (sujetos y capacidad jurídica, competencia, objeto y actuaciones, obligaciones, mecanismo de seguimiento, plazo).

VII.- Habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Artículo 29 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, y legislación complementaria.

VIII.- La suscripción del Convenio de referencia no supone aportación económica alguna, en consecuencia, el presente expediente no está sujeto a fiscalización de conformidad con lo

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 28 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	28/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Esta informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validaz y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 7 de R.D 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

IX.- La formalización de la adhesión del Convenio, una vez aprobado el mismo por el órgano competente, corresponderá al Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, sobre la cual versa la materia objeto del Convenio aprobado; quien además ostentará la facultad para la firma de todos aquellos actos de gestión derivados del Convenio a suscribir (por ejemplo, nombramiento de responsable del Convenio, miembros de la Comisión de seguimiento, etc.) si así se estima necesario.

X.- La adhesión al convenio supone la incorporación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a una red de entidades públicas canarias, en la que se aceptan sus normas de funcionamiento y se asumen compromisos, por lo que se entiende que, en cuanto al órgano municipal competente, el art. 123.1.f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno "los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales". Según el apartado 2 del mismo artículo 123, para la adopción del acuerdo se requerirá voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, lo que conlleva el correspondiente asesoramiento legal preceptivo de la Secretaria General del Pleno, en virtud del art. 122.5.e.2º de la misma Ley 7/1985.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión del día xx de mayo de 2025, dictamina favorablemente:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al convenio suscrito entre la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, el Instituto Canario de Administración Pública, los Cabildos

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 29 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	29/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015).		





Insulares de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, y la Federación Canaria de Municipios para la implantación de la Red Interadministrativa Canaria de Gobierno Abierto, cuyo texto literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, EL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LOS CABILDOS INSULARES DE EL HIERRO, FUERTEVENTURA, GRAN CANARIA, LA GOMERA, LANZAROTE, LA PALMA Y TENERIFE, Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RED INTERADMINISTRATIVA CANARIA DE GOBIERNO ABIERTO.

En Canarias, a 18 de febrero de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Julio Pérez Hernández, Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, nombrado por Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, actuando en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme establecen los artículos 16 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente,

y la Ilma. Sra. Dña. Eva de Anta de Benito, Directora del Instituto Canario de Administración Pública, nombrada por Decreto 228/2019, de 1 de agosto, en el ejercicio de la competencia de suscripción de convenios previamente autorizados por el Consejo de Administración de acuerdo con el artículo 20.2.f) del Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Canario de Administración Pública, aprobado por Decreto 130/2014, de 29 de diciembre.

De otra parte, los presidentes de los distintos cabildos insulares:

D. Alpidio Armas González, Presidente del Cabildo Insular de El Hierro, en virtud del artículo 201 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 125.2 de la Ley

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (O), de fecha 20.5.2025.

Página 30 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	30/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.

- D. Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, en virtud de su nombramiento mediante acuerdo de sesión extraordinaria del plenario de 11 de marzo de 2021, y el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.
- D. Antonio Morales Méndez, Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, en virtud del artículo 201 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.
- D. Casimiro Curbelo Curbelo, Presidente del Cabildo Insular de La Gomera, en virtud del artículo 201 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.

Dña. María Dolores Corujo Berriel, Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, en virtud del artículo 201 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.

- D. Mariano Hernández Zapata, Presidente del Cabildo Insular de La Palma, en virtud del artículo 201 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.
- D. Pedro Martín Domínguez, Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de su nombramiento mediante acuerdo de sesión extraordinaria del plenario de 24 de julio de 2019, y el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.
- Y, de otra parte, Dña. María Concepción Brito Núñez, Presidenta de la Federación Canaria de Municipios, nombrada por la Asamblea General de la FECAM celebrada el 1 de octubre de 2019 en Santa Cruz de Tenerife, actuando en nombre y representación de esta última en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 31.1.a), en relación con el artículo 8.1.f) de sus Estatutos.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 31 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	31/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren y se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio y, en consecuencia,

MANIFIESTAN

Primero.- La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, ha significado un paso relevante hacia el proceso de regeneración política y profundización de la democracia.

Dicha ley regula los instrumentos necesarios para la transparencia administrativa, con el convencimiento de que la misma resulta imprescindible para la consecución de un mejor servicio a la sociedad, en cuanto garantiza que esta tenga un mejor conocimiento, tanto de las actividades desarrolladas por las distintas instituciones y organismos públicos, como de la forma en que se adoptan las decisiones en el seno de los mismos, lo que, al mismo tiempo, constituye una salvaguarda frente a la mala administración.

En este sentido, la norma establece unos estándares exigentes a todas las administraciones públicas de Canarias y al resto de sujetos obligados en lo referente a publicidad activa y acceso a la información pública.

Segundo.- Por su parte, la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana, recoge entre sus principales fines la necesidad de favorecer la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas de la ciudadanía, mediante el impulso a la participación ciudadana.

La Ley establece la obligación de profundizar en el acercamiento de las instituciones públicas canarias a la ciudadanía, tratando de involucrarla en la gestión pública que realizan y garantizarle los procedimientos que promuevan, desarrollen o tramiten las administraciones públicas para conseguir la mayor transparencia en la gestión pública.

Tercero.- La Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, modificada por la Ley 18/2015, de 9 de julio, es la norma que contiene la regulación básica del régimen jurídico aplicable a la reutilización de los documentos

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (O), de fecha 20.5.2025.

Página 32 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	32/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)	





elaborados o custodiados por las administraciones y organismos del sector público.

A través de esta ley, se vino a señalar que la información generada por las instancias públicas, desde la potencialidad que supone el desarrollo de la sociedad de la información, posee un gran interés para los ciudadanos, como elemento de transparencia y guía para la participación democrática, y para las empresas a la hora de operar en sus ámbitos de actuación, contribuyendo al crecimiento económico y la creación de empleo.

El principio de reutilización al que alude el artículo 6 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, supone promover que la información sea publicada en formatos que permitan su reutilización, de acuerdo con la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, y ha supuesto, no solo que se ofrezca información reutilizable en los portales de transparencia sino la creación de portales de datos específicos de información reutilizable más allá de la propia transparencia.

Cuarto.- Sobre las competencias de las partes, el artículo 1 del Reglamento Orgánico de la de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 14/2021, de 18 de marzo, encarga, al citado departamento, la propuesta y ejecución de las directrices del Gobierno de Canarias y de la gestión de los servicios y competencias, entre otras, en las siguientes áreas materiales: Gobierno Abierto, que comprende: Transparencia y acceso a la información pública, Participación y colaboración ciudadana y Datos abiertos.

De otra parte, el artículo 94 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, establece como fines del Instituto Canario de Administración Pública, entre otros, la formación y perfeccionamiento del personal de la Administración Autonómica y de las Entidades Locales de Canarias.

Para los cabildos insulares, respecto de la participación ciudadana, la competencia insular proviene de la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria, de fomento de la participación ciudadana que, en su Exposición de Motivos, afirma que la participación ciudadana es uno de los pilares básicos sobre los que se asientan los sistemas democráticos, reconociéndolo la Constitución en su artículo 9.2. Además, les confiere competencias a los cabildos insulares, en

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (O), de fecha 20.5.2025.

Página 33 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	33/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





materia de transparencia y al acceso a la información pública, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares.

Para los ayuntamientos, la participación ciudadana no es más que el ejercicio de un derecho constitucional y el cumplimiento de un mandato imperativo que la Constitución dicta a los poderes públicos. Además, los municipios, en base a lo establecido en el artículo 70 bis, apartado 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas. Además, les confiere competencias en materia de transparencia y acceso a la información pública, Ley 7/2015, de 1 de abril, de los de municipios de Canarias.

En cuanto a los datos abiertos, la Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, obliga a todas las administraciones.

Por último, la FECAM tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituyéndose para la protección y promoción de los intereses comunes de todos los Municipios canarios, con respeto y observancia de la Autonomía Local de todos ellos y, en su calidad de asociación representativa de los intereses comunes de los municipios que la integran, ejercerá tal condición ante el conjunto de las Administraciones Públicas y Organismos de ellas dependientes e instituciones privadas. Así pues, las funciones de la FECAM en materia de participación ciudadana, transparencia y datos abiertos son las de colaborar y asesorar a los municipios para que lleven a cabo las obligaciones establecidas legalmente.

Quinto.- La sociedad canaria aspira a contar con instituciones públicas más accesibles y transparentes, más cercanas y capaces de generar sinergias que produzcan beneficio social y económico por el flujo informativo multidireccional.

Para ello, se deben establecer mecanismos de coordinación y colaboración en ámbitos como la apertura y reutilización de los datos de Canarias, debido a la existencia de numerosos repositorios de datos abiertos que son gestionados de forma individual por los distintos organismos públicos.

El gran volumen de catálogo de datos descentralizados y de distintos niveles de la Administración, la existencia de estructuras de

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (O), de fecha 20.5.2025.

Página 34 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	34/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





clasificación y formatos no homogéneos y la dificultad para la correcta reutilización de los datos, podrían solucionarse en un contexto de optimización en la gestión de los datos abiertos y en un marco colaborativo interinstitucional.

Sexto.- En el contexto de los proyectos de la Agenda Canaria 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Plan de Reactivación Socioeconómica de Canarias, los principios del Gobierno Abierto constituyen un eje clave para su ejecución, especialmente en el cumplimiento del Objetivo para el Desarrollo Sostenible 16.

Para alcanzar el cumplimiento de los ODS, las Administraciones Públicas no pueden actuar solas, sino que deben buscar la implicación y participación del sector privado y de la sociedad civil en la formulación e implementación de las políticas públicas. Para ello es necesario que desarrollen su actuación administrativa de forma inteligente a través de una gobernanza que se asiente en los tres pilares del gobierno abierto: la transparencia, la participación y la colaboración ciudadana.

El paradigma de gobierno abierto constituye un eje fundamental para cumplir con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El ODS número 16 propone configurar un nuevo marco de gobernanza pública, estableciendo entre sus metas promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos, construir a todos los niveles instituciones eficaces, responsables, transparentes e inclusivas que rindan cuentas, garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles y garantizar el acceso público a la información.

El objetivo 16 se convierte así en una meta transversal para lograr con éxito el resto de los objetivos. Los principios, políticas y prácticas de gobierno abierto contribuyen tanto al cumplimiento de los objetivos sustantivos de la Agenda 2030, como al proceso de identificación, implementación y monitorización de todos los ODS. Asimismo, para asegurar un adecuado proceso de diseño de implantación de la Agenda 2030, conviene recordar que el Grupo de Trabajo Global de gobiernos locales y regionales para la Agenda 2030 subraya la necesidad de usar indicadores, como condición sine qua

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 35 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	35/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





non, para medir y monitorear el adecuado progreso hacia la consecución de los ODS. A partir de ellos los gobiernos locales y regionales deben definir estos indicadores de acuerdo con sus capacidades de recopilación de datos, incluidos sus recursos humanos y capacidades tecnológicas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la implantación de la "Red Canaria Interadministrativa de Gobierno Abierto", con el fin de establecer un marco permanente y estable de cooperación, en el desarrollo, fomento y promoción de la transparencia, rendición de cuentas, participación, datos abiertos, sensibilización y formación en materia de gobierno abierto, entre diferentes administraciones públicas, dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Red Canaria Interadministrativa de Gobierno Abierto constituye, en sí misma, uno de los compromisos del Gobierno de Canarias con el IV Plan de Gobierno Abierto de España, aprobado en el seno de su foro permanente y que integra a las diecisiete comunidades autónomas y dos ciudades autónomas, entre otros organismos representantes de distintas esferas de la sociedad civil y sectores vinculados al gobierno abierto.

Segunda.- Compromisos de las partes.

- 1. Para cumplir con los objetivos de este Convenio, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, las partes se comprometen a:
- a) Fortalecer el diálogo y la interlocución interadministrativa, y con la sociedad civil, en el desarrollo de iniciativas relacionadas con gobierno abierto.
- b) Canalizar, promover y dar a conocer iniciativas de gobierno abierto que afecten a las distintas corporaciones.
- c) Potenciar el intercambio y la difusión de buenas prácticas de gobierno abierto, así como la búsqueda de soluciones compartidas en los asuntos que se planteen.
- d) Promover y colaborar en campañas de sensibilización y divulgación sobre el gobierno abierto, prestando especial atención al

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (O), de fecha 20.5.2025.

Página 36 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	36/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





personal al servicio de las administraciones públicas de Canarias.

- e) Informar a la ciudadanía de las actividades y resultados obtenidos.
 - f) Ejecutar los compromisos acordados en las reuniones de la Red.
- 2. El Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, asume las siguientes obligaciones:
- a) Promover el marco normativo necesario para impulsar el Gobierno Abierto en las instituciones y la ciudadanía canaria.
- b) Apoyar a las administraciones canarias en la consecución de sus objetivos de una gobernanza abierta.
- c) Promover en la administración pública del Gobierno de Canarias y de su sector público institucional el desarrollo y mejora de prácticas de gobierno abiertas a la ciudadanía. Además, el Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de Administración Pública (ICAP), propondrá un programa de formación general en gobierno abierto para los cargos electos, altos cargos y personal al servicio de las administraciones públicas y de la FECAM, que contribuya a la sensibilización y formación en esta materia. Las condiciones de financiación del programa serán concretadas en una adenda a este Convenio.
 - 3. Los Cabildos insulares se comprometen a:
- a) Contribuir a la sensibilización e implicación activa de la sociedad civil, el sector privado y otras entidades locales, públicas y privadas, en cuantas acciones de gobierno abierto se lleven a cabo por iniciativa propia o del Gobierno de Canarias.
- b) Promover y defender la inserción de los principios y acciones de gobierno abierto en los respectivos procesos de localización de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluyendo las estrategias locales y autonómicas de desarrollo sostenible.
- c) Promover el trabajo colaborativo y transversal en sus gobiernos locales para asegurar la apropiación y corresponsabilidad del Gobierno Abierto por parte del personal técnico y directivo de sus instituciones.
 - 4. La Federación Canaria de Municipios se compromete a:
 - a) Difundir a los ayuntamientos canarios toda la información

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 7 (O)**, de fecha 20.5.2025.

Página 37 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	37/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





relativa a la iniciativa de gobierno abierto y promover las adhesiones de los municipios canarios al presente Convenio siguiendo el formato establecido en el anexo de este Convenio.

- b) Colaborar tanto con la Comunidad Autónoma como con las corporaciones locales para el desarrollo y avance de la iniciativa de gobierno abierto.
- c) Realizar un seguimiento al desarrollo y cumplimiento de los objetivos establecidos en la Red Interadministrativa Canaria de Gobierno Abierto entre los ayuntamientos de Canarias adheridos.
- d) Reforzar los estándares de conducta en el ejercicio de las responsabilidades públicas.
- 5. Los Ayuntamientos que se adhieran a este Convenio a través de la Federación Canaria de Municipios se comprometen a colaborar y participar, con los distintos miembros de la Red, para el buen desarrollo de esta iniciativa.

Tercera.- Unidades responsables de información.

Las partes firmantes promoverán la constitución de unidades responsables de información de la Red Canaria Interadministrativa de Gobierno Abierto en el seno de sus administraciones que tendrán funciones de coordinación, comunicación, soporte y asesoramiento a los órganos y al personal empleado público de su administración, con el fin de que puedan acceder a todos los contenidos y acuerdos adoptados en materia de gobierno abierto.

Cuarta.- Financiación.

Este Convenio no contempla la existencia de gastos que requieran establecer un sistema de financiación. Por ello, las partes asumirán con sus propios medios las acciones a emprender en su cumplimiento. Cualquier necesidad de financiación conjunta será objeto de acuerdo y formalización en una adenda al Convenio.

Quinta.- Comisión de Seguimiento.

1. Para garantizar la correcta ejecución del objeto del Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes intervinientes designadas por los órganos que correspondan de dichas administraciones.

Los miembros de esta comisión podrán ser sustituidos por las personas que estos designen.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (O), de fecha 20.5.2025.

Página 38 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	38/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





- 2. La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana, del Gobierno de Canarias. La presidencia designará a la persona que actúe como Secretaría de la Comisión, entre el personal funcionario de su centro directivo, que actuará con voz, pero sin voto.
- 3. Las convocatorias de las sesiones de la Comisión de Seguimiento se realizarán por comunicación electrónica.

Las sesiones se celebrarán por vía telemática, o bien presencialmente en la sede de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana cuando alguno de sus miembros así lo solicite. A dichas sesiones se podrán convocar a las personas expertas o técnicas que se consideren necesarios.

- 4. Los miembros de esta Comisión arbitrarán de común acuerdo su mecánica operativa, reuniéndose, en sesión ordinaria, una vez al semestre, y de forma extraordinaria a instancia de alguna de las partes. En lo no previsto en el presente Convenio, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5. Corresponden a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:
- a) Revisar el contenido del Convenio y establecer instrucciones concretas relativas al mismo.
- b) Acordar los criterios de interpretación de la legislación vigente con vistas a homogeneizar y armonizar las actuaciones de las partes, tanto por lo que respecta a las actuaciones previstas en el Convenio como a las eventuales adendas.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos que son objeto del presente Convenio (seguimiento y control de actuaciones).
- d) Resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que surgiese en relación con la interpretación y la ejecución de este Convenio.

Sexta.- Grupos de Trabajo.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 39 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	39/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Para el análisis, diseño y desarrollo de las actuaciones de la Red Canaria Interadministrativa de Gobierno Abierto se crearán los grupos de trabajo necesarios para la consecución de los objetivos de este Convenio.

Séptima.- Protección de datos de carácter personal.

Las partes firmantes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a los que puedan acceder durante la ejecución de este Convenio, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos, así como, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en aquellas normas respecto de los datos personales de que dispongan. Especialmente, las partes no aplicarán estos datos ni los utilizarán para finalidades distintas a la prestación objeto de este Convenio y no los comunicarán ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, excepto en los casos previsto legalmente.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula tendrán validez durante la vigencia de este Convenio y sus prórrogas, y una vez terminada esta.

Octava.- Mecanismo de evaluación del Convenio.

La Comisión de Seguimiento deberá establecer el plan de evaluación y seguimiento del Convenio, donde se marcarán objetivos, metas e indicadores, que se evaluarán al menos una vez al año, de tal forma que permitan valorar la conveniencia de continuar con la relación pactada.

Novena.- Naturaleza y régimen jurídico.

Este Convenio es de naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de los Convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Décima.- Vigencia, renovación, modificación y causas de extinción del Convenio.

- 1. El presente Convenio de Cooperación entrará en vigor a partir de su suscripción y tendrá una duración de cuatro (4) años.
 - 2. Antes de la finalización del plazo previsto en el apartado

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (O), de fecha 20.5.2025.

Página 40 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	40/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)		





anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales o su extinción.

- 3. De igual modo, el Convenio se podrá extinguir por las siguientes causas:
 - a) Por el transcurso del plazo de la vigencia.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
 - c) Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- d) Por circunstancias sobrevenidas que hagan imposible o innecesaria las actuaciones que constituyen el objeto de este Convenio.
- e) Por cualquier otra causa que prevea la normativa vigente de aplicación.
- 4. La modificación del Convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes.
- 5. La extinción anticipada del Convenio por cualquiera de las causas anteriormente citadas, o su modificación, no afectará al cumplimiento de las actuaciones objeto de este Convenio o de las adendas al mismo que estuviesen en curso, que se desarrollarán íntegramente hasta su finalización.

Undécima. - Resolución de conflictos.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que hubieran sido sometidas previamente a la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Duodécima.- Publicación.

El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 7 (O),** de fecha 20.5.2025.

Página 41 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	41/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias."

ANEXO

"SOLICITUD DE ADHESION AL CONVENIO POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS ACUERDO DE ADHESIÓN

La Excma. Sra. Dña. Carolina Darias San Sebastián, en calidad de Alcaldesa -Presidenta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le otorga la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Reguladoras de Régimen Local y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias,

DECLARA

Que el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha acordado con fecha ______ de 2025 solicitar la adhesión al Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, el Instituto Canario de Administración Pública, los Cabildos Insulares de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, y la Federación Canaria de Municipios, para la implantación de la red interadministrativa canaria de Gobierno Abierto,

MANIFIESTA

Único. La voluntad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuya representación ostenta, de adherirse a todas y cada una de las cláusulas del Convenio de Cooperación mencionado, asumiendo las obligaciones del mismo y con sujeción a todas las clausulas.

En....., a...... de "

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 42 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	42/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)		





Segundo.- Facultar expresamente al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos para que proceda a la firma de la adhesión al referido Convenio, y de todos aquellos actos de gestión derivados del Convenio a suscribir tales como resoluciones y suscripciones de documentos necesarios para la formalización y ejecución.

Tercero.- Dar cuenta a la Dirección General de Gobernanza con carácter previo a la formalización, de la fecha de la misma, a efectos de la puesta en conocimiento a la Alcaldía Presidencia.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios».

Inicia la exposición del asunto el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, quien propone la adhesión del Ayuntamiento a un convenio para la creación de la Red Interadministrativa Canaria de Gobierno Abierto, un acuerdo entre diversas instituciones canarias impulsado por el Gobierno de Canarias. En su argumentativa, informa que el objetivo de esta adhesión es fomentar la cooperación en áreas clave como la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el acceso a datos abiertos. Además, manifiesta que la misma, que no conlleva costes económicos para el Ayuntamiento, responde a una solicitud de la directora general de Transparencia del Gobierno de Canarias, y se considera un instrumento valioso para promover los principios del gobierno abierto.

No produciéndose intervenciones, por **el señor PRESIDENTE** se somete a votación la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por mayoría absoluta:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría absoluta

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-USP)]

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (0), de fecha 20.5.2025.

Página 43 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	43/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M.

Vox); 1 (G. Mixto-USP)]

Votos a favor: 8 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G.

Mixto-USP)]

Votos en contra: ninguno Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)]

El señor PRESIDENTE agradece la asistencia y levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **señor PRESIDENTE** da por finalizada la comisión, levantando la sesión, siendo las diez horas y veintiocho minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,





Francisco Hernández Spínola

María Mercedes Contreras Fernández

DIL	.IGENCIA: "Para had	cer constar que	la precedente	Acta, que fue aprol	bada en la
sesión número	de fecha	de	de dos r	nil veinticinco, ha	quedado
extendida en	folios de			series números	
, ambo	s inclusive y numera	ados correlativ	amente".		
Las	Palmas de Gran Ca	naria,	de de d	los mil veinticinco.	

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo) LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



María Mercedes Contreras Fernández

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 7 (O), de fecha 20.5.2025.

Página 44 de 44

Código Seguro De Verificación	WA3D7wh4p3of1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	05/06/2025 13:50:08
Observaciones		Página	44/44
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

